

que injurian á las personas consagradas, matando, hiriendo, ultrajando ó prodigando agravios á los obispos, ú otros prelados superiores, sacerdotes y demás constituidos en el clero (1) entre los cuales se comprenden los clérigos casados si lo fueron una vez con soltera y usan hábito y tonsura clerical (2) y las personas de ambos sexos del estado monástico, pues aunque no se hallan iniciadas en los órdenes eclesiásticos, están consagradas á Dios por voto solemne (3), bajo cuyo concepto se llama tambien sacrilegio el rapto de una monja ó la union torpe con ella aun con su voluntad (4), y la violacion que el clérigo ó monje hiciesen de las leyes de la continencia á que están obligados (5). La destruccion, devastacion, incendio, invasion de los lugares ó edificios sagrados (6); la promocion de contiendas y riñas en ellos (7); el homicidio, la efusion de sangre ó semen humano en los mismos y el enterramiento en lugar sagrado de infiel ó excomulgado vitando (8), la conversacion entablada en los templos santos como si fuese en lugares profanos (9), y por último, la celebracion en los

(1) Cánones 24 y 29, causa 17, cuest. 4.^a. Cap. 5.^o, tit. IX, lib. V del Sexto de Decretales. Cap. 1.^o, tit. VIII, lib. V de las Clementinas.

(2) Cap. 1.^o, tit. II, lib. III del Sexto de Decretales.

(3) Citado cánón 24 y 29, causa 17, cuest. 4.^a. Cánón 40, causa 27, cuest. 1.^a. Cap. 5.^o, 9.^o y 40, tit. XXXIX, lib. V de las Decretales.

(4) Cánones 14, 17 y 37, causa 27, cuest. 1.^a.

(5) Cánón 5.^o, dist. 28. Cánón 11 de dicha causa 27, cust. 1.^a.

(6) Cánón 6.^o, causa 17, cuest. 4.^a. Cánón 22, causa 24, cuest. 3.^a.

(7) Cánón 7.^o, causa 17, cuest. 4.^a.

(8) En razon de la violacion ó profanacion que por tales actos se comete.

(9) Cap. 1.^o, 5.^o y 6.^o, tit. XL, lib. III de las Decretales. Cap. 2.^o, tit. XXIII. lib. III del Sexto.